



DECRETO N° 0108

NEUQUÉN, 22 FEB 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 2487-M-2020 y el Acta Convenio por Prestación de Servicios suscripta el día 07 de diciembre de 2020 entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa PEHUENCHE S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0732/18 se aprobó el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la empresa PEHUENCHE S.A. con fecha 24 de agosto de 2018;


Que a través del mismo, la Municipalidad autorizó a la empresa mencionada a prestar el Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros en la ciudad de Neuquén, en los sectores que se encuentran asistidos por las Líneas 2, 3, 17, 18, 401 y 404, de conformidad a las condiciones previstas en los Decretos N° 1174/15, 0355/17, 0500/17, 0183/18 y 0450/18, y de acuerdo a la normativa aplicable;

Que en la Cláusula 5° de dicho Contrato quedó establecido que su plazo de vigencia es hasta el 31 de marzo de 2022;

Que con motivo de la VI Edición de la Feria del Libro de la ciudad de Neuquén, la Municipalidad de Neuquén, mediante Orden de Servicio N° 169/2019, requirió a la empresa mencionada que, a través del servicio público de transporte trasladara a alumnos y docentes de la Universidad Nacional del Comahue, que oficiaron como coordinadores de escuelas o guías de sala en dicho evento, desde el día 30 de agosto de 2019 y hasta el día 08 de septiembre de 2019, inclusive, siendo un total de veintiocho (28) personas y contemplándose dos (2) viajes con pasaje liberado, por cada una de ellas, por día (uno de ida y otro de regreso);

Que según surge de la certificación obrante a fs. 50 de las actuaciones, emitida por la Dirección Municipal de Atención al Usuario y Centro de Monitoreo dependiente de la Subsecretaría de Transporte, la empresa prestó debidamente, en su totalidad, los servicios requeridos;

Que en virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Neuquén y la empresa PEHUENCHE S.A. suscribieron el Acta citada en el Visto, mediante la cual se acordó el pago a favor de la empresa PEHUENCHE S.A. de la suma total de Pesos Catorce Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con Veinte Centavos (\$ 14.655,20) por el traslado de alumnos y docentes de la Universidad Nacional del Comahue, cuya nómina obra como Anexo I del Acta, efectuado a través del servicio público de transporte de pasajeros, con liberación de pasajes; renunciando dicha empresa a todo reclamo que tenga origen en el concepto y periodo referidos;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0108-21

Que previo a la suscripción del acta antes mencionada, la Subsecretaría de Transporte dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, mediante Nota N° 151/2020, solicitó el pago a favor de la empresa Pehuenche S.A. de la suma de \$ 14.655,20, por los servicios referidos, monto que surge de la valoración económica realizada por la División Tarifas dependiente de la Dirección de Gestión Económica de la Dirección General de Transporte, en su Informe N° 24/2020;

Que se expidió al respecto la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la referida Secretaría, manifestando no tener observaciones legales que formular;

Que por Nota N° 467/2020, la Dirección General de Administración y Fiscalización informó que en el pasivo contable del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, se cuenta con crédito para afrontar el pago requerido, lo cual fuera posteriormente confirmado por la Dirección General de Presupuesto, quien comunicó mediante Pase N° 750/2020, que se reservó dicho crédito mediante Transacción II N° 1382;

Que asumieron la intervención de competencia los señores Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda;

Que tomó intervención la Contaduría Municipal mediante Informe N° 178/2020, formulando observaciones al respecto, las cuales fueron subsanadas con posterioridad;

Que a través de Dictamen N° 508/2020 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener reparos de legalidad que formular en relación al presente trámite;


Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APRUÉBASE el Acta Convenio por Prestación de Servicios ----- suscripta el día 07 de diciembre de 2020 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, obrante a fs. 53-55 del Expediente OE N° 2487-M-2020, por la cual se conviene el pago a favor de la empresa PEHUENCHE S.A. de la suma total de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 14.655,20), en virtud de la prestación, por parte de esta última, del servicio de traslado de alumnos y docentes de la Universidad Nacional del Comahue, cuya nómina obra como Anexo I del Acta, efectuada a través del servicio público de transporte de pasajeros, con liberación de pasajes, durante el período comprendido entre el día 30 de agosto de 2019 y


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0108-21

el día 08 de septiembre de 2019, inclusive, con motivo de la VI Edición de la Feria del Libro de la ciudad de Neuquén; renunciando dicha empresa a todo reclamo que tenga origen en el concepto y periodo referidos; conforme a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto ----- se atenderá con cargo al pasivo contable del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019.

Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, líquidese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.


Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Transporte, ----- a la empresa **PEHUENCHE S.A.** del presente Decreto y hágase entrega de un ejemplar original del Acta aprobada en el Artículo 1º).

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase ----- a la Dirección Centro de Documentación e Información, y oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
CAROD.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

